



HUELLAS 13

REVISTA

PLAN INDIVIDUALIZADO DE AJUSTES RAZONABLES COMO UNA HERRAMIENTA QUE BENEFICIE A LA POBLACION CON DISCAPACIDAD

Camila Arteaga¹, Andrea Fuertes², Sandra Jojoa³, Viviana Ramos⁴
Departamento de Estudios Pedagógicos
Universidad de Nariño

olicamila.43@gmail.com, andreamilenafuertescordoba@gmail.com, sandrajojoa2016@gmail.com,
ramozviviana2014@gmail.com

Resumen

Este artículo da a conocer la importancia del Plan Individualizado de Ajustes Razonables, (P.I.A.R.) como una herramienta que beneficia a la población con discapacidad, para ello se tuvo en cuenta el papel que juega el Ministerio de Educación Nacional en la construcción de una educación de calidad a través de la implementación de una política de inclusión, en la cual donde se abarque normas y decretos que respalden a la educación de esta población, siendo un proceso continuo que implica vocación, respeto, cooperación y compromiso con diversos agentes para poder realizar los ajustes necesarios.

En este documento se aborda de algunos casos que fueron cruciales para la implementación de herramientas como lo es el P.I.A.R., para fortalecer los procesos de enseñanza y aprendizaje de los estudiantes, basados en la apreciación pedagógica, a través de la colaboración del maestro y el rol que juega la familia para cumplir con las metas propuestas, con el fin de beneficiar al educando en su proceso de formación a lo largo de los niveles educativos.

Palabras clave: Inclusión, políticas educativas, calidad de educación, familia, herramientas metodológicas.

Abstract

This article introduces the importance of P.I.A.R. as a tool that benefits the population with disabilities,

for this the role played by the Ministry of Education with the construction of quality education through the implementation of an inclusion policy will be taken into account, Where regulations and decrees that support the education of this population are covered, being a continuous process that implies vocation, respect, cooperation and commitment with various agents to be able to make the necessary adjustments. In this document we will talk about some cases that were crucial for the implementation of tools such as the P.I.A.R. used to guarantee the teaching and learning processes of students, based on pedagogical and social assessment, through the collaboration of the teacher and the role played by the family to meet the proposed goals, in order to benefit the learner in their training process throughout the educational levels.

Keywords: Inclusion, educational policies, quality of education, family, methodological tools.

I. INTRODUCCIÓN

La educación inclusiva ha tomado gran importancia en la escuela actual; por lo tanto, se debe dar cabida a un tipo de escolaridad que vaya más allá de cumplir un fin determinado en la vida de cada estudiante; en este sentido, habría que cuestionar entonces ¿cuál ha sido la contribución de la escuela en la construcción de la educación incluyente? Por consiguiente, el M.E.N. ha puesto a disposición el Decreto 1421 del 29 de agosto de 2017, en donde se propone el Plan Individualizado de Ajustes Razonables como una herramienta idónea que

garantizar la oportunidad hacia el acercamiento al proceso de enseñanza y aprendizaje del estudiante con discapacidad dentro del aula, respetando sus estilos y ritmos de aprendizaje. Es por ello que en el contenido de este artículo se hablará de la pertinencia del P.I.A.R. para lograr una educación incluyente, así como también de las políticas y lineamientos de la educación inclusiva que permiten ver este tipo de educación desde un ámbito social, político y cultural, para así poder orientar y transformar la política y los procesos administrativos de los centros educativos hacia la transformación de la educación que se necesita, asimismo, se tendrá en cuenta la familia como un actor fundamental en la construcción de la educación incluyente, resaltando sus funciones y derechos dentro del contexto escolar y en la construcción y aplicación del P.I.A.R.

II. DESCRIPCIÓN

1. POLITICAS DE INCLUSION EDUCATIVA

Al momento de hablar sobre la educación inclusiva, se debe tener una visión amplia, para que su definición no solo quede reducida al contexto escolar y con ello a la atención de estudiantes que presentan discapacidad; al contrario, se pretende que esta pueda ser entendida desde el ámbito social, político y cultural. Así como lo plantea Slee (2012):

“La educación inclusiva, es, ante todo, una postura política; que plantea un reto audaz, a la descripción de valores ascendentes y descendentes a diferentes personas, nos invita a pensar en la naturaleza del mundo en que vivimos, el mundo que preferimos y nuestro papel en la configuración de ambos mundos.”

Esto quiere decir que la lucha por la educación inclusiva es un proceso continuo que implica vocación, respeto, cooperación y compromiso con diversos agentes, para poder solucionar problemas que dificultan la inclusión en los diferentes ámbitos.

Así mismo, es importante mencionar que Colombia se atiene a los lineamientos propuestos por la UNESCO (2005):

“La educación inclusiva es un proceso que intenta responder a la diversidad de los estudiantes, incrementando su participación en los aprendizajes, la cultura y las comunidades de sus escuelas”.

Es claro que lo que propone la organización de las naciones unidas por la educación, ciencia y cultura es orientar y transformar la política y los procesos administrativos de los centros educativos. La inclusión se centra en la identificación y en la eliminación de barreras en las organizaciones educativas.

Por lo tanto, la educación es un derecho fundamental, ya que permite a adquirir conocimientos, desarrollar personalidad e identidad, así como también lograr una vida digna, como se plantea en la Ley 115 de 1994, artículo 2:

“La educación como un servicio público y social para todas las personas sin discriminación alguna.”

Teniendo en cuenta que la “política” promueve la inclusión educativa en organizaciones regulares y formales, ante la falta de garantías el Ministerio de Educación en el año 2017 expidió Decreto 1421, el cual tiene como objetivo:

“Reglamentar la prestación del servicio educativo para la población con discapacidad en el marco de la educación inclusiva, en los aspectos de acceso, permanencia y calidad, para que los estudiantes puedan transitar por la educación desde preescolar hasta educación superior.”

Este Decreto tiene el compromiso, con la comunidad educativa, de eliminar gradualmente los muros existentes para que los estudiantes con discapacidad puedan ingresar a la educación y, en ello, facilitar su desarrollo, aprendizaje y participación, en condiciones con los demás estudiantes.

Como respuesta a este llamado social, político y educativo, es necesario ejercer y promover el ejercicio efectivo de los derechos de las personas con discapacidad, mediante la implementación de medidas de inclusión y eliminando toda forma de discriminación por razón de discapacidad, tal y como se plantea en la Ley 1346 de 2009. Cabe resaltar que todos los marcos legales anteriormente mencionados, tienen en cuenta a la comunidad con discapacidad y, por ellos, se toma algunas medidas de inclusión que faciliten la igualdad de oportunidades y calidad de educación de los estudiantes con el fin de generar un enriquecimiento en el aula, libre de discriminación y maltrato.

2. EDUCACION INCLUYENTE INCIERTA

La educación es un gran reto para aquellos profesionales por ende el, Ministerio de Educación Nacional y la Secretaría de Educación exigen que estemos renovando las metodologías o cualquier tipo de prácticas que permitan llegar con más facilidad a los estudiantes y es por ello por lo que se debe saber ¿qué tan preparado está el sistema educativo colombiano para enfrentar la diversidad de estudiantes?, según Alicia Vargas:

“Nuestro sistema educativo sigue siendo muy tradicional, con maestros que plantean sus clases pensando en una media de estudiantes que no existen Entonces, le aprenden unos pocos, quedando por fuera una gran población.” (Vargas, 2017).

La falta de desarrollo de las estrategias educativas para niños, jóvenes y adolescentes es una de las problemáticas que necesita una reconstrucción urgente, puesto que las garantías para el acceso a la educación son restringidas y limitadas, violando así el derecho a la educación, es ahí donde surge la incógnita ¿las organizaciones educativas y docentes están debidamente preparados? ¿Admitirán dentro del aula de clase a niños con discapacidad o con necesidades especiales?

Desde el punto de vista político se puede decir que se han implementado normas y decretos que tratan de beneficiar a la comunidad, pero llevar esto a la práctica, es más difícil de lo que se espera, pues se encuentra con respuestas cínicas “se hace lo que se puede”, escuchar esto por parte de administrativos, docentes, funcionarios es lo que usualmente en Colombia se llama educación inclusiva.

Vista así la cuestión, esto no solo afecta a un grupo específico, esto incluye a toda una diversidad colombiana, familias que tienen la esperanza de que sus niños puedan salir adelante y no se sientan aislados de la educación. De ahí radica la importancia de buscar estrategias, proyectos y metodologías, en donde se tenga en cuenta que cada niño, niña, joven y adolescente presentan un ritmo y estilo de aprendizaje diferente.

Inclusive, se menciona algunos casos como el de la señora Alix María Monsalvo, quien, al ser madre cabeza de hogar, se vio obligada a buscar instituciones en donde a sus hijos les dieran su derecho en un aula regular, libre de discriminación. Otro caso que mencionar es el de la señora Beatriz Bayuelo, madre de un niño de 13 años con Síndrome de Down; su hijo

estudiaba en un colegio público, pero varias razones la motivaron a matricularlo en un centro de atención para personas con discapacidad.

“Donde él estudiaba la profesora le daba clases como si fuera un niño regular, ella no cambió el currículo, seguía sus lecciones y le pedía todo lo que pedía a los demás. No le adaptó el pensum académico a su discapacidad”. (Hoz, 2018).

Ante esa falta de garantías, el Ministerio de Educación en 2017 expidió el Decreto 1421, “por el cual se reglamenta en el marco de la educación inclusiva la atención educativa a la población con discapacidad.”

Lo ideal debería que, a partir de ese año, las personas con discapacidad puedan ejercer su derecho a la educación de forma ordinaria, junto a sus iguales sin discapacidad, en esta construcción de la nueva reglamentación se incluye el Plan Individual De Ajustes Razonables (P.I.A.R.).

3. PLAN INDIVIDUALIZADO DE AJUSTES RAZONABLES

Las necesidades educativas en Colombia cada día exigen mayor atención, por tal razón, en el Decreto 1421 se incluye la implementación del Plan Individualizado De Ajustes Razonables (P.I.A.R.), pero ¿qué es P.I.A.R.?

“P.I.A.R., es una herramienta utilizada para garantizar los procesos de enseñanza y aprendizaje de los estudiantes, basados en la valoración pedagógica y social, que incluye los apoyos y ajustes razonables requeridos, entre ellos los curriculares, de infraestructura y todos los demás necesarios para garantizar el aprendizaje, la participación, permanencia y promoción. Son insumo para la planeación de aula del respectivo docente y el Plan de Mejoramiento Institucional (PMI), como complemento a las transformaciones.” (Decreto 1421, 2007).

Esto quiere decir que, al momento de implementar el P.I.A.R., se resalta el componente pedagógico y se invita a todos los docentes, para que se haga una planeación y un ajuste de su clase, es por ello que el este debe ser un documento individual de acuerdo con cada realidad de los niños o niñas, en este documento es necesario que se tenga en cuenta las necesidades y la diversidad en el aula, no solo la discapacidad, sino también el contexto familiar y

social en el cual se desenvuelve el educando, para que de esta manera se logre alcanzar las metas del aprendizaje.

Como lo plantea el Ministerio de Educación Nacional en el Decreto 1421, los ajustes razonables como las acciones, adaptaciones, estrategias, apoyos, recursos o modificaciones necesarias y adecuadas del sistema educativo y la gestión escolar, basadas en necesidades específicas de cada estudiante, persisten a pesar de que se incorpore al Diseño Universal de los Aprendizajes.

Por ende, el plan individualizado exige al maestro conocer a sus estudiantes y planear sus actividades, apoyos y ajustes razonables hechos a la medida. Se debe considerar que el docente de aula en la Institución Educativa debe articular la elaboración del P.I.A.R. con todos los demás docentes de área, de una manera innovadora y creativa; construyendo así un plan pertinente y eficaz, en donde se incluya la valoración pedagógica para conocer cómo se encuentra el estudiante en temas educativos, para ello, debe haber un seguimiento constante para observar las competencias que se han desarrollado y los nuevos ajustes que sean requeridos. De igual manera, es importante que aquellos ajustes que no funcionaron sean incorporados en el P.I.A.R., para que de esta manera no se cometan los mismos errores y se tengan en cuenta nuevas estrategias.

Por consiguiente, la elaboración de P.I.A.R. no solo ayudará a los estudiantes con discapacidad, sino también al maestro, puesto que le servirá para adquirir cada día nuevas estrategias que se desarrollarán en el aula, donde la igualdad será un factor predominante para el éxito de las competencias programadas.

4. CURRÍCULUM FLEXIBLE PARA ATENCIÓN POBLACIÓN DISCAPACITADA

La flexibilidad curricular, tiene que ver con la adaptación a las circunstancias cambiantes del conocimiento y de la sociedad, así relacionarse de una manera dinámica y poder transformar el conocimiento, lo cual involucra los saberes cotidianos, con el fin de hacerlos parte en la formación de los sujetos; por lo tanto, el currículo flexible va de la mano con el Plan Individual de Ajustes Razonables, ya que con la implementación de un currículum flexible se pueden realizar algunos ajustes educativos para los estudiantes con discapacidad y poder construir un currículo desde el aula, el cual tenga cavidad para todos, de esta forma se podrán distinguir diversos estilos de aprendizaje.

Con el currículum flexible se busca garantizar los procesos de enseñanza-aprendizaje.

“El aula es el contexto por excelencia en el que se produce el aprendizaje de los alumnos. Esto significa que es en ella donde se produce la concreción última del currículo, con el fin de dar la respuesta educativa más adecuada a la diversidad de alumnos escolarizados en ella” (Arnaiz y Garrido, 1997).

Es por ello por lo que adecuar un currículo, que este acorde a las necesidades de aquellos estudiantes con discapacidad será de gran ayuda para fortalecer aquellas competencias y lograr aprendizajes flexibles, que se adecuen a las necesidades, habilidades y destrezas. Así como lo menciona el Ministerio de Educación Nacional:

“Currículo es el conjunto de criterios, planes de estudio, programas, metodologías, y procesos que contribuyen a la formación integral y a la construcción de la identidad cultural nacional, regional y local, incluyendo también los recursos humanos, académicos y físicos para poner en práctica las políticas y llevar a cabo el proyecto educativo institucional. (M.E.N., 1994).

El currículo flexible debe permitir que aquellos estudiantes sean parte de un verdadero proceso educativo de calidad, que ayude a su formación, no solo de conocimientos, sino también tener en cuenta un desarrollo personal, enriquecido de valores, donde se adapte al niño o niña al contexto social y no se lo excluya, por el contrario, se le haga partícipe de su formación. Aquí, nuevamente el maestro es un agente fundamental para dar diferentes aportes hacia la construcción de un verdadero currículo flexible; un aporte significativo es cuando el maestro se sale de aquellos modelos pedagógicos tradicionales, que al momento de evaluar a los estudiantes suelen centrarse en temas memorísticos y no en aquellas habilidades cognitivas, e incursiona nuevas alternativas innovadoras y creativas que apunten a un mejor desempeño de los estudiantes, donde no solo se centre en la obtención de una nota, sino que tenga en cuenta los diferentes ritmos de aprendizaje. Adicionalmente, es importante tener presente que, en los centros educativos, al adecuar un currículo flexible, no solo deben cambiar sus modelos evaluativos, sino también las metodologías y recursos didácticos empleados para conseguir aquella inclusión deseada, con el compromiso de todos los actores presentes en el proceso educativo.

Caso aparte, si no se lleva a cabo una reestructuración en los currículos, de nada sirve la

adecuación de políticas de inclusión, pues la rigidez de estos hace que la población discapacitada sea excluida, al tener que ajustarse a currículos tan rígidos; por tanto, debe haber en cada centro educativo una flexibilidad curricular, donde si a un estudiante que no presenta ninguna discapacidad le es muy complicado ajustarse al ritmo de aprendizaje, tales como; contenidos, evaluaciones, entre otras, mucho más difícil será para un niño niña con cierta discapacidad, haciendo que se vean obligados a dejar el aula de clases.

5. LA FAMILIA, CLAVE EN LA EDUCACIÓN INCLUSIVA

La familia juega un rol dinámico en las organizaciones educativas y, aún más, al momento de hablar de educación inclusiva:

“Las familias, como corresponsables de derechos, tienen un rol activo y fundamental en el proceso educativo de sus familiares con discapacidad y en la identificación y superación de barreras para el aprendizaje y la participación”. (Política, 2017).

Con respecto a lo anterior, surge la pregunta ¿cómo actúan los padres? Es de conocimiento que la familia es la primera institución que le brinda al niño los aprendizajes educativos y socializadores, para después poder concretar su desarrollo mediante la interacción con los demás. Según la manera en que el niño sea educado, esta se ve evidenciado en su comportamiento diario, si el niño mantiene actitudes de agresión, es porque en casa le han manifestado estos aprendizajes, que se ven reflejados en un mal comportamiento, que no le ayudan a disfrutar las actividades que le generen aprendizajes.

Por lo tanto, la familia le debe ofrecer apoyo, afecto y seguridad, aumentando su autoestima, y motivarlo a que puede realizar las cosas si él lo desea para obtener éxitos en su vida cotidiana, enseñándoles a sus hijos como deben comportarse en los diferentes contextos. La seguridad del niño se verá reflejada en la integración con sus demás compañeros y no reprimirse por la discapacidad que presente, al contrario, llevará una vida común. Es por ello por lo que es fundamental que exista relación entre Padres de Familia- Escuela- Apoyo Especializado, con base en esto se buscan técnicas, métodos, estrategias y ejercitación para poder integrar al niño con la sociedad, en donde se respete sus dificultades individuales, y su ritmo de aprendizaje.

En ese sentido, la presencia de los padres ayuda a tomar las mejores decisiones que el colegio requiera, esta participación puede ser individual y social, al vincularse a las asociaciones de madres y padres, asambleas de padres de familia, con el fin de dar respuesta a algunas necesidades de las familias.

Por tal razón, al momento de formular y elaborar el plan individual de ajustes razonables, las familias se convierten en actores fundamentales, ya que junto al docente pueden aportar significativamente a la construcción del P.I.A.R., en el cual no solo se tenga en cuenta las capacidades especiales de sus hijos, sino que se elabore conjuntamente una estrategia efectiva y útil para contribuir a su correcto aprendizaje y desarrollo personal y social, estableciendo acciones y compromisos con las familias, que beneficien al estudiante con discapacidad y a todo su núcleo familiar.

Por lo anterior, el diseño del Plan Individualizado de Ajustes Razonables lo liderarán los docentes de aula con el docente de apoyo, la familia y el estudiante, así:

“El P.I.A.R. hará parte de la historia escolar del estudiante con discapacidad, y permitirá hacer acompañamiento sistemático e individualizado a la escolarización, y potenciar el uso de los recursos y el compromiso de los actores involucrados.” (Decreto 1421, 2017).

Por otra parte, al ser la escuela encargada de acompañar y vigilar paso a paso el progreso del estudiante con discapacidad, los establecimientos y las secretarías deberán reconocer y valorar las prácticas y saberes de las familias y desarrollar estrategias enfocadas a promover su participación y vinculación en el proceso educativo de los estudiantes, según lo dispuesto en el Artículo 8 de la Ley 1618 de 2013.

La función de los establecimientos educativos y de la Secretaría de Educación se podrá llevar a cabo mediante:

“La conformación de redes de familias inclusivas, el aprovechamiento de la escuela de familias para fortalecer una comunidad educativa cada vez más incluyente, que comprenda el derecho a la educación de todos los niños y niñas, independientemente de sus condiciones y características diversas, y favorezca el proceso de aprendizaje y la participación en los espacios e instancias escolares para incidir en la toma de decisiones” (Decreto 1421, 2017).

Es este sentido, hay que resaltar que la escuela de familias se puede convertir en el espacio más indicado

para que todas las familias que hacen parte del contexto escolar reconozcan la importancia de apoyar y contribuir en la toma de decisiones, teniendo en cuenta las necesidades de cada estudiante con discapacidad y las de sus familiares.

Haciendo referencia a lo anterior, también habría que dar respuesta al interrogante ¿cuáles con las obligaciones que tiene cada familia durante el proceso de aprendizaje del estudiante con discapacidad y la implementación de la herramienta de inclusión P.I.A.R.? Para responder a ello, habría que preguntarse primero si el familiar o acudiente del estudiante ha manifestado interés en aportar a la construcción de una educación inclusiva que desarrolle las capacidades individuales de su hijo.

Es él quien permite la identificación y superación de barreras para el aprendizaje y la participación del estudiante con discapacidad. Habiendo identificado este aspecto, el familiar deberá cumplir y firmar los compromisos señalados en el Plan Individual de Ajustes Razonables y en los documentos que se socializan para fortalecer los procesos escolares, esto gracias a la aplicación del diálogo constructivo con los demás actores del proceso de inclusión.

III. CONCLUSIONES

A través de los años Colombia ha planteado políticas de inclusión que van a generar cambios para la población con necesidades especiales y discapacidad, con el fin de garantizar el derecho a la educación, delegando a instituciones como el Ministerio de Educación que estos desarrollan normas y decretos, que en toda organización educativa se debe tener en cuenta para poder tener una educación de calidad, disminuyendo así los casos de abandono escolar.

Por tanto, los administradores de las instituciones educativas, tanto privadas como públicas, deben tener en cuenta la normatividad impuesta por el Ministerio de Educación para poder ejercer y brindar una educación que promueva la superación de necesidades económicas, sociales, políticas, personales. Por ende, en las organizaciones educativas se deben adoptar el uso de estrategias y metodologías que aporten al desarrollo físico, cognitivo, psicológicos, social, económico, de los niños que poseen discapacidad y necesidades especiales.

Una de estas estrategias es la implementación del Plan Individualizado de ajustes razonables (P.I.A.R.),

ya que este proporciona y asegura la inclusión en las aulas de clases, y, con ello, en las Instituciones Educativas, puesto que existe la valoración pedagógica. Otro factor que lleva adoptar el P.I.A.R. como una estrategia de aprendizaje es que esta exige realizar un plan hecho a la medida de cada estudiante incluyendo sus necesidades y sus capacidades. Este Plan Individualizado de Ajustes lo realiza el docente, puesto que es un sujeto pedagógico que acompaña en todo el proceso educativo.

Lo anterior, fortalecerá la relación entre el docente y el estudiante, ya que permite conocer a sus estudiantes y, con ello, poder planear sus actividades según la discapacidad y la necesidad de cada alumno. Otro aspecto, es el compromiso de los docentes y todos los agentes que participen en las labores educativas para mejorar la calidad del aprendizaje.

Como se mencionó, es importante destacar el rol de la familia que, junto al docente, ayudan ajustar herramientas en el P.I.A.R., para que sus hijos puedan aprender y cumplir con las competencias programadas para los diferentes niveles educativos. De igual manera, el papel que juega la familia es esencial, ya que es un motivador constante para dejar atrás inseguridades, apoyando a desarrollar nuevas habilidades y aprendiendo afrontar poco a poco las dificultades en pro de la búsqueda de una educación de calidad de sus hijos e hijas. Es por ello que, el P.I.A.R. debe ser apoyado para la construcción de los diferentes agentes que están involucrados con el estudiante, pues es una valoración pedagógica individual que tiene en cuenta el contexto donde se desarrolla, ayudando así a fortalecer la educación del educando.

AGRADECIMIENTOS

Finalmente, se expresa agradecimiento al docente Omar Villota por su constante interés y colaboración para aventurarse al mágico mundo de la escritura, siendo una gran oportunidad de aprendizaje. De la misma manera, se agradece a la revista Huellas por brindar el espacio para dar conocer la opinión en el presente trabajo en donde se demostró esfuerzo y dedicación.

BIBLIOGRAFÍA

Escalona Ríos L, (2008), flexibilidad curricular: elemento clave para mejorar la educación bibliotecológica, (SciELO)

Ferrer Ferrer F, Rivera Salas M, (2019), percepción de los docentes sobre la aplicación del Plan individual de Ajustes Razonables en la educación media, <https://core.ac.uk/download/pdf/288166825.pdf>

Arredondo Valencia A, Betancurt Villegas A, (2019), la gerencia educativa en perspectiva de la inclusión desde la visión de los padres de familia, <http://repositorio.ucm.edu.co:8080/jspui/bitstream/handle/10839/2596/Angy%20Vanessa%20Arredondo%20V.pdf?sequence=1&isAllowed=y>

Ley General de Educación. (1994)

Decreto 1421. (2017) Marco de la educación inclusiva la atención educativa a la población con discapacidad.

Ley Estatutaria 1618. (2013) Las disposiciones para garantizar el pleno ejercicio de los derechos de las personas con discapacidad.

Ley 1346 (2009) Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad, adaptada por la asamblea.

Política, C. (2017). Marco de la educación inclusiva la atención educativa a la población con discapacidad. Colombia.